



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-518/14

Sucre, 25 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-213 de 16 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 0800/14 de 16 de junio de 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier (fs. 353), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 197/2014 "CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE: 243/14 de 21 de abril de 2014 (fs. 69), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO"**, con un Precio Referencial de **Bs. 218.247,61 (Doscientos Diez y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete 61/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 24/2014 de 21 de abril de 2014 (fs. 70), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 22 de abril de 2014 (fs. 198), con número de confirmación: 1383221, Código Interno 156/14, **CUCE: 14-1101-00-462728-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 218.247,61 (Doscientos Diez y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete 61/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde D-5) como Solicitante, Sr. Jacinto Aramayo (Sub Alcalde D-6) como solicitante y el Ing. Jhony Saigua (Técnico Designado) como Técnico (fs. 199), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de mayo de 2014 (fs. 200) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 06 de mayo de 2014 (Fs. 294 a Fs. 295) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO"**, a la propuesta de la Asociación Accidental "ASOCIADOS ECZA" representada legalmente por el Sr. Antonio Cruz Zambrana, con un costo de **Bs. 208.759,96 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 96/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS. De acuerdo a los Ítems descritos a continuación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.959,98	1.959,98
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	ML2	106,00	6,16	652,96
3	EXCAVACION CON MAQUINARIA + AGOTAMIENTO	M3	385,78	23,73	9.154,56
4	FUNDACIONES DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	159,00	460,99	73.297,41
5	ELEVACIONES DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	171,60	669,67	114.915,37
6	JUNTAS DE DILATAACION P/MUROS DE CONTENCION	M2	33,68	48,94	1.648,30
7	BARBACANAS DE TUBERIA PVE 2" D. PLUVIAL	ML	98,72	16,40	1.619,01
8	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	111,35	38,34	4.269,16
9	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.243,21	1.243,21
					208.759,96

SON: DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 96/100 BOLIVIANOS

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 168/14 de 13 de mayo de 2014 (fs. 298), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO**", al proponente de la Asociación Accidental "ASOCIADOS ECZA" representada legalmente por el Sr. Antonio Cruz Zambrana, con un costo de **Bs. 208.759,96** (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 96/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Setenta y Cinco (75) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 28 de enero de 2014 (fs. 66), con Preventivo N° 01087, Categoría Programática 31 0010 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42310, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un monto total autorizado de **Bs. 220.000,00 (Doscientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Duraznillo del Distrito N° 6 del Municipio de Sucre de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca.

Construir el Muro defensivo en la Comunidad de Duraznillo, como acción directa a la producción y conservación de la huerta comunal a través del defensivo, beneficiándose 258 personas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo N° 197/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fjs. 71 a fjs. 195)
➤ Certificación Presupuestaria (a fjs. 66)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fjs. 70)
➤ Especificaciones Técnicas (de fjs. 43 a fjs. 51)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fjs. 33 a fjs. 36)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fjs. 68)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fjs. 74 a fjs. 75)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Número de Identificación Tributaria (a fjs. 328)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs. 330)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fjs. 332)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fjs. 331)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fjs. 333 a fjs. 334)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) (a fjs. 335 a fjs. 336)
➤ Carta Retención para Cumplimiento de Contrato (fjs. 350)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fjs. 69)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fjs. 198)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fjs. 199)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 200)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fjs. 285)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fjs. 294 a fjs. 295)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fjs. 289)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fjs. 298)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fjs. 282 a fjs. 283)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica (a fjs. 203 a fjs. 230)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 197/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Arq. Beymar Vicente Rendón Montoya, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas a.i. respectivamente, por otra parte el Sr. Antonio Cruz Zambrana, representante legal de la Asociación Accidental “ASOCIADOS ECZA”, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO”**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 208.759,96 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve 96/100 Bolivianos)**; con un plazo de entrega de **Setenta y Cinco (75) días calendario** a partir de la orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Art.2º** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION MURO DEFENSIVO DURAZNILLO**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.